

TRIBUNAL GENERAL

DECISIÓN DEL TRIBUNAL GENERAL

de 21 de marzo de 2018
relativa a las vacaciones judiciales
(2018/C 161/03)

EL TRIBUNAL GENERAL

Visto el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el año judicial que comienza el 1 de septiembre de 2018, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 41, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2018: del lunes 17 de diciembre de 2018 al domingo 6 de enero de 2019 inclusive.
- Semana Santa de 2019: del lunes 15 de abril de 2019 al domingo 28 de abril de 2019 inclusive.
- Verano de 2019: del martes 16 de julio de 2019 al sábado 31 de agosto de 2019 inclusive.

Artículo 2

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 21 de marzo de 2018.

El Secretario

E. COULON

El Presidente

M. JAEGER